



ESTATUTOS SUSTENTAN PRÓRROGA, CONSIDERA

TEPJF avala permanencia de Alito

EL DIRIGENTE NACIONAL DEL PRI podrá mantenerse en el cargo hasta que pase la elección presidencial del próximo año

POR AURORA ZEPEDA
azepeda@gimm.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó la decisión del INE sobre la prórroga de la dirigencia de Alejandro Moreno, lo que permitirá que el líder del partido extienda su mandato hasta el término de las elecciones presidenciales de 2024.

Por cinco votos a favor, de los magistrados José Luis Vargas, Felipe Fuentes Barrera, Indalfer Infante, Felipe de la Mata y la magistrada Mónica Soto, se avalaron las reformas estatutarias del Consejo Político priista, que autorizaron la prórroga.

La y los magistrados consideraron que no debía haber una motivación reforzada para que el Consejo Político realizara las modificaciones, mientras que la magistrada Janine Otálora y el magistrado presidente Reyes Rodríguez opinaron lo contrario.

El magistrado ponente José Luis Vargas, explicó que "a mi juicio, es fundado el agravio vinculado con el indebido análisis del procedimiento de modificación estatutaria y básicamente esto es debido a que el INE realizó un análisis indebido para verificar el cumplimiento del procedimiento estatutario porque sin



Foto: Cuartoscuro/Archivo

En diciembre pasado, el Consejo Político Nacional del PRI aprobó una reforma estatutaria para ampliar la gestión de Alejandro Moreno Cárdenas como dirigente nacional del partido.

fundamento alguno estableció exigencias no previstas en la normativa interna, con lo que excedió su ámbito de atribuciones".



Al INE realizó un análisis indebido para verificar el cumplimiento del procedimiento estatutario."

JOSÉ LUIS VARGAS
MAGISTRADO DEL TEPJF,
PONENTE DEL ASUNTO

En contraste, la magistrada Janine Otálora, explicó que no exigir la justificación reforzada "sería inaplicar la norma estatutaria y darle carta abierta al Consejo Político para que

modifique cualquier cuestión del Estatuto, en cualquier momento, y sólo rinda un informe ante la asamblea, lo cual sería contrario a lo establecido y lo convierte en una facultad ordinaria de dicho órgano".

Los estatutos del PRI establecen que la Asamblea Nacional es la encargada de realizar modificaciones a los estatutos, pero, en casos extraordinarios y justificados, el Consejo Político los puede realizar.

Los dos magistrados que votaron en contra consideraron que no hubo una justificación bien fundamentada para aplicar esta excepción contemplada en los estatutos priistas, interpretación que adoptó también el Consejo General del INE.